Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 26 de febrero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria Nº 003-2025-CM-MDVA celebrada el 26 de febrero de 2025, Oficio N° 035-2025-AMPN con fecha de recepción 03 de febrero de 2025, Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPN de fecha 28 de noviembre de 2024, Informe N° 0218-2025-OGAJ-MDVA de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 035-2025-AMPN con fecha de recepción 03 de febrero de 2025, la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Vista Alegre y la Municipalidad Provincial de Nasca, para la ejecución (por parte de la municipalidad distrital de vista alegre) del siguiente proyecto:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL AA. HH LOS GIRASOLES DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2024-MPN de fecha 28 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre su representada y la municipalidad distrital de vista alegre, cumpliéndose con ello con lo estipulado en el numeral 26 del artículo 9° de la ley 27972;

Que, ahora, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Municipalidad Provincial de Nasca, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 0218-2025-OGAJ-MDVA de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- No existe ningún impedimento para la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 26) del artículo 09° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor **GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO**, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE